

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	
Francos. clearing .....	22,15	22,70	25,35
extraclearing .....	20,80	22,70	23,80
Libras... clearing .....	39,—	39,95	44,70
extraclearing .....	36,65	39,95	41,95
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	55,25	56,65	—
Francos suizos .....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....	4,24	4,34	—
Escudos .....	39,—	39,95	44,70
Pesos moneda legal .....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....	2,60	2,66	—

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el Extranjero

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 29 de enero del año en curso, en aquella capital, de la española María Casanova Plaza, natural de Niño (La Coruña), de cuarenta años de edad, viuda.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 21 de enero de 1940, en el Hospital Muñoz, de Buenos Aires, del español Ramon Somoza Romero, de sesenta y ocho años de edad, labrador, casado, natural de Asados, provincia de La Coruña.

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 20 de abril último en Cogolin, Departamento del Var, del español Manuel Puig Saballs, de sesenta y un años de edad, coltero, taponero, natural de Calonge (Balears, Gerona o Barcelona).

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital el día 19 de noviembre del pasado año del español Fernando Izquierdo (sin más datos).

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Material. — Junta Económica Central

Necesitando adquirir esta Junta un número elevado de cinturones de lona para el transporte de bombas, se admiten ofertas durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Junta Económica Central de la Dirección General de Material, en la que se encuentran a disposición de quienes lo interesen los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrados, sin más indicación en el exterior que la referencia 58/2.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Secretario de la Junta Económica, Angel Marín Fuentes, 5.010—X—O

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Concurso para el abono de limpieza, engrase y reparaciones de máquinas de escribir.

Este Ministerio abre un Concurso para el abono de limpieza, engrase y reparaciones de las máquinas de escribir existentes en las oficinas centrales del mismo.

Las proposiciones deberán presentarse, reintegradas con póliza de la clase sexta (4.50 pesetas) y bajo sobre cerrado, en la Sección de Técnica general de este Ministerio, a horas hábiles de oficina, hasta el día 28 de junio próximo, a las doce horas. Serán desechadas las proposiciones que no estén debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos se verificará el mismo día 28, a partir de las doce horas de su mañana, en la referida Sección.

De las bases y condiciones de este Concurso y modelo de proposición se entregarán copias a quien lo solicite en el expresado Departamento a horas hábiles de oficina, dentro del plazo del Concurso.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demas que se originen en la adjudicación del Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A CÁTEDRAS DE INSTITUTOS

Turno libre.—Matemáticas

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a cátedras arriba mencionadas que la presentación de los opositores será el día 20 del próximo mes de junio, a las once y media de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, y que el comienzo de los ejercicios será el mismo día a la hora que ya se anunciará.

El cuestionario por el que se han de registrar está a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, todos los días laborables de once a trece de la mañana, a partir del día 31 del actual.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal (piegible),

5.064 X-O

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A CÁTEDRAS DE INSTITUTOS

Turno libre.—Ciencias naturales

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a cátedras arriba mencionadas que la presentación de los opositores será el día 20 del próximo mes de junio, a las

ence de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad de Madrid, y que el comienzo de los ejercicios será el mismo día a las cuatro de la tarde.

El cuestionario por el que han de regirse estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Ciencias todos los días laborables, de once a trece de la mañana, a partir del día 31 del actual.

Se advierte a los señores opositores que desempeñen o hayan desempeñado algún cargo oficial, por cuyo motivo fueron sometidos a depuración y ésta hubiese sido ya resuelta, deberán presentar el documento que así lo acredite.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ibarra.  
3.065-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José Galdiz Hormaèchea, en nombre de la Sociedad en constitución «Galpe. Construcciones Metálicas Finas y Ligeras», con domicilio en Guecho (Vizcaya).

Objeto de la industria: Dedicarse a la construcción metálica fina y ligera.

Producción: Unas 150 toneladas anuales con jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por triplicado, que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43. primer piso.

Bilbao, a 18 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

870-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Eduardo Pérez del Molino, como Director de la Fábrica de Pinturas, Esmaltes, Barnices y Colores «Pulchra».

Objeto de la ampliación: Instalar dos molinos y dos mezcladores para los mismos.

Producción: 700 a 800 kilos diarios de pintura cada molino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado, en las

Oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13, A.

Santander, 16 de mayo de 1940. El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

869-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

**Nueva industria**

Peticionario: Bonifacio García Hernández.—Montecagudo.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Producción: 1.300 kilos de aceite en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta información para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura de Industria, (Teobaldos, 5).

Pamplona, 17 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

868-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, Apartado b)**

Peticionario: Don Juan Rabasa Arigos, don Francisco Molina Simón y don Francisco Llebat Rosell.

Objeto de la industria: Explotación de la industria de lavados, tintes y blanqueo, en Reus.

Producción: Se calcula blanquear o teñir de 500 a 700 kilos diarios de madejas o acabados de algodón, regenerados o lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Rabbla del Generalísimo, número 25, entresuelo).

Tarragona, 15 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

864-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pablo Schroeder, Hernani.

Objeto de la ampliación: Instalar cua-

tro prensas para la fabricación de artículos de ferretería.

Producción: Unas 5.000 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 14 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

865-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Ignacio Iriarte Aguirrezabal, propietario de una industria de congelación y conservación en cámaras frigoríficas, sita en Pasajes de San Pedro.

Objeto de la ampliación: Instalar un compresor de 70 C. V. y un tanque de congelación de 5 por 20 por 1 metros; una cámara frigorífica de 1.000 metros cúbicos de capacidad.

Producción: Se elevará la preparación actual de 4.000 kilos por jornada hasta 15.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

866-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**

**Ampliación de industria**

**ANUNCIO**

Habiéndose hecho constar reglamentariamente por el peticionario don Juan Giralt Triadu, en escrito de fecha posterior a la de redacción del anuncio que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, fecha 12 de febrero último, la circunstancia de que en la ampliación de su fábrica de géneros de punto que se propone efectuar ha de utilizar hilados de lana además de los de algodón y seda, se debe entender rectificado el anuncio a que antes se hace referencia en la forma siguiente:

Peticionario Don Juan Giralt Triadu

Objeto de la industria: Ampliación de una fábrica de géneros de punto de algodón, lana y seda.

Producción: 3.700 docenas mensuales

de prendas (camisetas, calcetines, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias obtenidas en las manufacturas nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria (Recogidas, número 10; primero) cualquier persona en ello interesada.

Granada, 4 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

862-X-0

## AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

(Sevilla)

La Comisión Gestora ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, las plazas de empleados administrativos y subalternos actualmente vacantes y que se expresarán, con indicación de los cupos en que se comprenden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Son unas de nueva creación y otras que quedaron sin adjudicar en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 87 de 27 de marzo último.

### Grupo primero

Caballeros Mutlado por la Patria. No se le adjudican plazas porque ya se verificaron nombramientos en mayor proporción a la que le corresponde, cuya provisión tiene carácter definitivo conforme a la Orden de 26 de septiembre de 1938, preceptos del Reglamento del Benemérito Cuerpo y Circular de la Dirección General, fecha diez de marzo último.

### Grupo segundo

Oficiales provisionales o de Complemento.—Tampoco se reservan plazas a este grupo, por hallarse legalmente cubierto en la convocatoria del concurso anterior.

### Grupo tercero

Ex combatientes.—Agente Recaudador de Almotacenia y R. peso. Jefe de Arbitrios, con tres mil pesetas anuales.

### Grupo cuarto

Ex cautivos.—Agente Auxiliar del Impuesto por Repartimiento General de Utilidades.—Este cargo tiene, además, diversos cometidos relacionados con inspecciones en la agricultura, aprovechamientos forestales y colaboración con los funcionarios de arbitrios, simultaneándose dentro de la jornada de trabajo. Sueldo anual, tres mil pesetas.

### Grupo quinto

Familiares de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Auxiliar de Secretaría afecto a los servicios de Sanidad y Beneficencia, con tres mil pesetas anuales.

### Grupo sexto

Libre disposición.—Administrador de Rentas y Exacciones Municipales, con cinco mil pesetas de sueldo anual.

Nota.—Si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieren los grupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros en el mismo acto, siguiendo el orden expresado.

Regrán a todos los efectos la siguientes bases:

Primera.—Las plazas de Administrador de Rentas y Exacciones y Auxiliar de Secretaría afecto a los servicios de Sanidad y Beneficencia se cubrirán por oposición. Los ejercicios serán tres, eliminatorios: el primero teórico; con sujeción al programa inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, para el cargo de Administrador de Rentas, y al de la primera adicional en cuanto al Auxiliar; otro práctico, consistente en la resolución de supuestos contables y cálculos aritméticos relacionados con los cometidos respectivos, y por último, resolución de un expediente que el Tribunal designará y versará precisamente sobre materias propias de la función. Los tres se celebrarán en la misma fecha, concediéndose dos horas para el primero, media para el siguiente y una para el último. Los opositores solicitarán los textos legales y reglamentarios que precisen.

En el turno de libre disposición se señalan, por su orden, como méritos preferentes:

a) Haber servido la plaza en este Municipio, con cualquier carácter, durante dos años.

b) Prestación de servicios en otras analogas de este Ayuntamiento y a satisfacción de las Corporaciones durante dicho período.

c) Haber sido perseguido y encarcelado por los rojos.

d) Prestación de servicios de retaguarda en la Santa Cruzada y los demás méritos patrióticos, a juicio del Tribunal y en armonía con los preceptos vigentes.

Segunda.—Las oposiciones para la plaza de Administrador de Rentas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurrir cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando comienzo a las doce horas.

La de Auxiliar, a la misma hora,

en la fecha siguiente hábil de transcurrir tres meses, a partir de la inserción.

Tercera.—Las plazas restantes se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud relativo a los trabajos que han de realizar en el cargo, siendo preciso, para aprobar, que acrediten los conocimientos indispensables a las funciones asignada a cada plaza en el Reglamento local. Constará de tres ejercicios eliminatorios, el primero de escritura al dictado durante quince minutos, en grupos tan numerosos como el local lo permita; el segundo operaciones aritméticas, dentro de las cuatro reglas elementales, y el último oral, sobre las preguntas que el señor Presidente y Vocales del Tribunal hagan a los concursantes con referencia a aquellos extremos de sus cometidos, debiendo celebrarse en el mismo día que se señala, el siguiente no inhábil a aquel en que se cumpla un mes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Por derechos de examen abonarán los opositores a la plaza de Administrador de Rentas treinta pesetas, y veinticinco los que aspiren a la Auxiliar, hallándose dispensados de ello los concursantes a las demás.

Quinta.—El Tribunal, tanto para las oposiciones como para el concurso, estará constituido como dispone la Orden de 30 de octubre de 1939, completándose con representación del Magisterio, Jefes de dependencias y funcionarios, conforme a la reglamentación orgánica local; se reunirá dos horas antes para la admisión de solicitudes, notificando sus acuerdos al comenzar el acto de la oposición o prueba de aptitud. Tanto estas como las demás resoluciones que se adopten durante el desarrollo de los ejercicios, y calificaciones habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviéndose seguidamente el Tribunal, y sus fallos definitivo e inapelables sufrarán necesariamente efectos inmediatos con la propuesta que eleva a la Comisión Gestora.

El orden de actuación de los opositores y concursantes lo determinará el número y fecha de ingreso de la solicitud en el registro general de entrada en Secretaría.

Cada miembro del Tribunal, concederá de uno a diez puntos en cada ejercicio, y para que resulte aprobado es necesario que el cociente obtenido de dividir el total de los alcanzados por el de los miembros que forman aquél exceda de cinco, eliminándose a los que no merezcan expresada puntuación.

En las oposiciones el primer ejercicio será la disertación sobre dos temas

sacados a la suerte del programa indicado.

En la resolución de empates se estará a lo dispuesto en la mentada Orden de 30 de octubre de 1939, reglamentación local y a esta convocatoria.

Sexta.—Para la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones municipales se exige la fianza de veinticinco mil pesetas con que responderá a la gestión del nombrado, que no podrá ejercer su cometido sin constituirlo previamente dentro del plazo posesorio legal, y de no hacerlo recaerá el nombramiento en el que figure a continuación en la propuesta, obligado igualmente a ello. Dicha fianza será en primera hipoteca sobre bienes inmuebles, al menos por un importe de ocho mil pesetas, y el resto con garantía personal de quien reúna condiciones suficientes de solvencia y seguridad económicas, a juicio de la Corporación.

Séptima.—Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en Secretaría dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En las mismas se reseñará la cédula personal, exhibiéndola, con unión de los documentos justificativos de haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, ser persona de indudable adhesión y garantía al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste y cuantos justifiquen reunir las condiciones exigidas en cada grupo y demás acreditativos de los méritos que aduzcan, todos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los aspirantes femeninos probarán, además, haber cumplido el Servicio Social.

En todas las instancias se concretará cuál sea la plaza que se pretende, sin fijar más de una, y cuál el grupo a que el peticionario se acoge.

Presentarán con ellas el recibo o carta de pago del ingreso en la Depósito Municipal, correspondiente a los derechos de examen, los que se presenten a oposición.

Octava.—La Comisión Gestora, una vez recibida la propuesta, resolverá en la primera sesión ateniéndose al orden riguroso de puntuación con que figuren los aspirantes, y, en el caso de que alguno no se posicionara, efectuará nuevo nombramiento con el que figurase a continuación.

Cazalla de la Sierra, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.—  
El Alcalde, Antonio Herrera.

1320—O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 del actual, aprobó la siguiente convocatoria:

Se convoca concurso de méritos para proveer el cargo de odontólogo de esta Beneficencia municipal con sujeción a las bases que siguen:

1.ª La plaza está dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas y desde primero de enero próximo con cuatro mil pesetas y quinientos de cuatrocientas pesetas.

2.ª Tratándose de plaza única, se establece la rotación determinada en el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto último, pudiéndose llegar hasta el turno libre conforme al artículo 4.º de la misma.

3.ª Durante el plazo de un mes (30 días naturales), contados desde la fecha siguiente a la de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría. En ellas se expresará con toda claridad el turno en que deba ser clasificado, uniéndose, además de documento que acredite tal condición, los siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio.

Certificación de indudable adhesión al Movimiento Nacional e ideas que representa, expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las JONS.

Título de Odontólogo o testimonio notarial de él, y, en su defecto, justificante de haber satisfecho los derechos para obtenerlo.

Resguardo de haber satisfecho en Depósito municipal cuarenta pesetas en concepto de derechos de concurso.

Cuantos voluntariamente quieran presentarse acreditando méritos y servicios.

4.ª Se tendrá en cuenta el orden de preferencia establecido en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

5.ª Dentro de cada turno, y sin perjuicio de las disposiciones legales concretas, se apreciarán libremente los méritos profesionales, científicos y la conducta político-social.

6.ª La Comisión de Gobernación, asesorada por el Jefe de los servicios de esta Beneficencia Municipal, formulará el Tribunal que califique el con-

curso y proponga al Ayuntamiento el que deba ser nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de mayo de 1940.  
1.319—O

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
CONCURSO

(Provisión de plazas de este Ayuntamiento de Guardas Municipales, de Vigilantes de Consumos y de Porteros, entre Caballeros Mutilados, Ex Combatientes, Ex Cautivos, Huérfanos de víctimas de la guerra y de asesinados por los rojos, y en turno libre, en la proporción establecida por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y Reglamentos vigentes en este Ayuntamiento)

Suman estas vacantes 79, en junto, correspondiendo 20 a Caballeros Mutilados (de las que ya han sido provistas 14); 20 a Ex Combatientes; 10 a Ex Cautivos; 10 a Huérfanos de víctimas y asesinados, y 19 a turno libre.

Cada una de estas plazas se halla dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Los aspirantes habrán de someterse a un examen de aptitud sobre lectura y escritura, cuatro reglas aritméticas y particularidades de los servicios que tendrán a su cargo, esto último con sujeción a programas brevisimos aprobados por la Corporación y publicados con la convocatoria.

Cada solicitante deberá formular instancia especificando el turno a que se acoge, cuya condición acreditarán con certificación suficiente.

A más de esta certificación, los aspirantes acompañarán a sus instancias la cédula personal el que esté sujeto a este impuesto, certificado de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado negativo de antecedentes penales, certificación médica de aptitud para el cargo (los residentes en Santa Cruz de Tenerife sustituirán este documento por reconocimiento practicado por médico municipal), documento que justifique su situación legal en el servicio militar y documento que acredite su adhesión al Movimiento; los que aspiren a Vigilantes de consumos deberán, además, jurar mediante declaración que no trafican en especies gravada y que no han sido condenados por defraudación.

Tendrán preferencia, por el orden que se relacionan, los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, recompensas militares, la ma-

por permanencia en los frentes de combate, el mayor empleo o la mayor edad, el mayor tiempo de prisión, los huérfanos que tengan a su cargo mayor número de personas, hallarse en posesión de la Medalla de la ciudad y los mejores y más entusistas servicios prestados en segunda línea por la causa nacional.

En el Tribunal examinador figurarán como Vocales un representante de la Comisión de Reincorporación de Ex-combatientes y un Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, a más de los miembros de este Ayuntamiento.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el Tribunal fijará un plazo no menor de diez días para el comienzo de los exámenes, lo que hará público en los periódicos locales y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La convocatoria con todos los detalles y cuestionarios apareció inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 29 de abril último, número 52.

Los que deseen obtener dicho "Boletín Oficial" deberán dirigirse a su Administración, en esta capital, calle de San Francisco, número 104.

Lo que se hace público, en extracto, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, H. Fumagallo.—V. B. El Alcalde, F. Ramos. 1.322-O

#### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de 5,132 metros cúbicos de madera de pino en rollo, apeada y descortezada y de 700 metros cúbicos de leña procedente del monte Pinar, de estos Propios, rigiendo el mismo pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de abril último, con la modificación de la rebaja a 85 pesetas metro cúbico de madera, en vez de las 95 pesetas que figuraban en la primera, quedando subsistentes las demás condiciones del pliego.

Guadarrama, a 27 de mayo de 1940.

El Alcalde, Valenín Sánchez.

3059-X-O

#### ALCALDIA DE ARANDA DE DUERO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento el día 13 de mayo actual, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia, el concurso público para la adjudicación del Servicio de Alumbrado a la población y Dependencias de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado 1.º, todos los días laborables, de diez a trece.

El tipo de consumo será el de 0,25 pesetas kilowatio.

El concurso se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el Negociado correspondiente, y a los que deberá acompañarse, además de la proposición arreglada al modelo que figura a continuación, una Memoria explicativa de la red de distribución, acompañado de los planos de conjunto y detalle a la que se ajustará el concesionario en el suministro del servicio, el resguardo expedido por la Depositaria y acreditativo de haber consignado en la misma, o en la Caja General de Depósito, la cantidad de tres mil pesetas.

El plazo de duración del contrato será de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 162 del Estatuto Municipal y del artículo 2.º del Reglamento de Contratación y Obras de Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, B. Blanco.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provisto de cédula personal de clase ..... tarifa ....., número ..... expedida en ..... de ..... de 19..... se comprometo a suministrar al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero la energía eléctrica necesaria para el alumbrado público y Dependencias municipales, con arreglo a las bases que se determinan en el pliego de condiciones, cuyo extracto es inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en el precio de ..... pesetas (en letra) kilowatio.—Fecha y firma del licitador.

—1.314—O

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

##### ANUNCIO

Habiendo cesado el 31 de enero último don Ezequiel Eleno Alberca en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Bermillo de Sagayo, y don Felipe Alonso Rodríguez el 31 de diciembre de 1937 en el de Villalpando, y teniendo solicitado se le devuelva la fianza que constituyeron en su día para responder de su gestión pecuniaria, se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras de los citados partidos para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el de la provincia, acudan a esta Sección si tuvieran que hacer alguna reclamación contra la gestión de los citados Habilitados respecto del percibo de haberes, durante el tiempo que lo desempeñaron.

Zamora, 15 de abril de 1940.—El Jefe de la Sección, Manuel de Avila. 3.028 X O

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

##### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los Arquitectos españoles, colegiados, en colaboración con Ingenieros Agrónomos o de Montes, para la redacción de proyectos de viviendas rurales con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El concurso comprende los tipos de viviendas necesarias para las zonas que se mencionan. Cada uno de ellos puede presentar solución para una sola o para varias zonas.

a) En colaboración con un Ingeniero Agrónomo:

1.º Asturias-León. A elección del concursante, zona ganadera o zona cerealista. Un solo premio.

2.º Navarra-Logroño. Zona de montaña.

3.º Cataluña. Zona de montaña.

4.º Cataluña. Vivienda agrícola en vega o llano.

5.º Extremadura. En regadío.

6.º Extremadura. Dehesas.

7.º Andalucía oriental. Secano.

8.º Andalucía oriental. Regadío.

9.º Andalucía occidental. Secano.

10. Andalucía occidental. Regadío.

11. Huerta levantina.

12. Canarias. Vivienda de pequeño labrador.

13. Baleares. Vivienda de pequeño labrador.

b) En colaboración con un Ingeniero de Montes:

14. Vivienda de obrero forestal en una zona resinera.

15. Idem, en una zona maderera o de repoblación.

c) Sin colaboración de Ingeniero:  
16. Vivienda de pescador en la costa andaluza del Atlántico o del Mediterráneo.

Segunda. El programa mínimo para la vivienda será el de tres dormitorios de dos camas y cocina-comedor-cuarto de estar, cumpliendo las restantes condiciones de las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercera. El presupuesto se calculará partiendo del estudio patrimonio familiar medio y su rendimiento, separando de éste la parte que se ha de destinar a vivienda y su amortización en cuarenta años, acogida a los beneficios de la Ley de «Viviendas Protegidas» de 19 de abril de 1940, no debiendo pasar esta parte del 20 por 100 del total de los ingresos familiares.

Cuarta. Se propondrán las particularidades o ampliaciones que, a juicio del concurrente, convenga introducir en las Ordenanzas generales, para la redacción, en su día, de las comarcales correspondientes.

Quinta. Los concurrentes tendrán especial cuidado en lo que se refiere al carácter regional de cada caso y deberán precisar la localidad para la cual ha sido hecho el estudio.

Sexta. Los documentos del proyecto se presentarán encarpados a tamaño de folio (un solo ejemplar en copias), y serán los siguientes:

a) Los planos a escala 1:100 de plantas, alzados y secciones de la vivienda y sus anejos, acotados todos ellos y marcándose en una de las plantas la orientación.

b) Una planta a escala 1:50 de la vivienda con la representación de muebles, huecos y sentido de giro de puertas y ventanas y una sección constructiva a la misma escala.

c) Una memoria descriptiva breve, limitándose a explicar los materiales empleados y aquellos otros extremos que no se dedujeran del estudio de los demás documentos.

d) Estado de mediciones y presupuesto general.

e) Estudio económico para justificar el presupuesto elegido, según se explica en la base tercera.

Séptima. El plazo para la presentación de los proyectos será el de sesenta días naturales, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los proyectos deberán remitirse al Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 19, Madrid, y se computarán la fecha de entrega para los de Madrid y la de Certificados para los de provincias.

Octava. Habrá un solo premio de tres mil pesetas (3.000) por cada tipo, sumando en total los premios cuarenta y ocho mil pesetas (48.000).

El Instituto Nacional de la Vivienda se

reserva el derecho de adquirir además cuantos proyectos estime convenientes, abonando quinientas pesetas por cada uno.

Novena. El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda, y lo compondrá con él un Ingeniero Agrónomo, nombrado por la Asociación Oficial de Ingenieros Agrónomos; un Arquitecto, nombrado por los concurrentes, entre los que no lo son; otro, en representación oficial de Arquitectos del Colegio de Madrid; otro, nombrado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y actuará de Secretario Técnico el Arquitecto-Jefe del mencionado Instituto.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Director.

O

**INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO**

Edificio social: Lista, 87.—Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, con arreglo a la Ley de 1 de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Institución por los propietarios desposeídos con anterioridad a la fecha de la Ley citada (apartado c) del artículo primero de la misma), a fin de que cualquier persona que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

El plazo para formular la oposición termina en 1 de julio de 1940, fecha del término de los tres meses, a partir de la primera publicación, que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92 del día 1 de abril de 1940.

**Relación**

Denunciante: Don Juan Manuel Tamayo, cédulas números 417 al 36, 458 al 62, 469 al 480.

Denunciante: Doña Emiliana Cantabrana, cédulas números 1.719 al 45, 1.777, 1.779 al 86, 1.792 al 97, 1.799 al 806, 1.819 y 20, 1.823 al 26.

Denunciante: Don Ramón Mallofré Leetgé, cédulas números 1.677 y 78, 1.681, 1.684 al 86, 1.688 al 91.

Denunciante: Don Jacinto Piqué Alegre y doña Susana Roca, cédulas números 1.821 y 4.015.

Denunciante: Don Juan Pons Casanova, cédulas números 725 y 726.

Denunciante: Don Augusto Mercader, cédulas números 2.113 al 122, 5.656 al 703, 6.481 al 502.

Denunciante: Doña Francisca Pales Carceller, por sí y en representación de los menores Enrique, Santiago y Pilar Polo Pales y Enrique, Ricardo, Jaime

y Consuelo Polo Bordás, cédulas números 3.649 al 68 y 2.280.

Denunciante: La Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, por cédulas depositadas en don Bartolomé Barriantes, 2.050 al 63, 2.066 al 84, 2.088 al 90, 2.093 al 2.112, 2.124, 2.134 al 2.150, 2.159 y 2.160.

El importe nominal de esta clase de cédulas es de quinientas pesetas cada una.

Si transcurridos los tres meses no se presenta oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para anular las cédulas extrañadas y expedición de duplicados.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Presidente, Antonio Romeo.  
3.009-X-O

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS**

Concediendo el Premio del «Conde de Toreno», en el 33 concurso extraordinario de dicha Fundación, a la Memoria que se indica, y de la cual es autor don José María García Agulló.

Esta Academia ha examinado la única Memoria presentada al trigésimotercero concurso extraordinario de la Fundación para el premio del «Conde de Toreno», correspondiente al bienio de 1935-36, acerca del tema «El crédito y la Banca en sus relaciones con el Poder público», habiendo acordado la Corporación conceder el premio ofrecido en la regla primera del programa de dicho Certamen (4.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada) a la señalada con el lema «Estudio», de cuya Memoria, según la declaración contenida en el pliego cerrado que la acompañaba y que fue abierto en el acto, es autor don José María García Agulló, con residencia en Madrid.

Lo que se publica por acuerdo de la Corporación.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Académico Secretario, Juan Zaragüeta Bengoechea

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA**

**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 40.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, emitidas por la Sociedad Anónima Cruz, números de 160.001 al 200.000, fe

chadas en Barcelona, a 2 de junio de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 14 de mayo de 1940.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix. — El Secretario, Esteban Masó Morros. 871-X-O

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

#### AVISO

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de sus fianzas, que han sido baja en este Colegio los siguientes señores Agentes de Cambio y Bolsa:

Don Manuel Doucel Alo só del Real. Excmo. Sr. don Agustín Navarro Grau. Don Carlos Reynals Mallol. Don Justo Sanjurjo Jiménez-Peña. Don Ramón París Massanes. Don J. Ramón Escuder Muntadas. Don Rafael Balmas Rivas. Don Enrique de Trias Saladrigas. Don Alberto Compte Navarro.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dichas fianzas. Transcurrido este plazo sin que las fianzas expresadas hayan sido intervenidas en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de las mismas a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 21 de mayo de 1940. El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix. — El Secretario, Esteban Masó Morros. 871-X-O

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Isidoro del Hoyo Villameriel la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre para el ejercicio de su cargo en las Notarías Santa María del Campo, Santa María del Páramo y Carrión de los Condes, del Colegio de Valladolid; Santillana del Mar, Marquina y Baracaldo, del Colegio de Burgos; Puente la Reina, del Colegio de Pamplona; Barco de Avila y la de esta capital, del Colegio de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el término de un mes, a contar desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Decano, Eduardo L. Palop. 3.010-X-O

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le están encomendadas por el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio cincuenta mil obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, en virtud de escritura otorgada en Barcelona en 8 de enero de 1940. Estas obligaciones forman una sola serie, numerada del 1 al 50.000, con interés de 5 por 100 anual, con impuestos, a cargo de los tenedores, pagadero por trimestres, en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, y amortizables en el plazo máximo de 40 años, a la par, por sorteos semestrales o por compras en Bolsa, si así conviniere a la Compañía, la cual se reserva la facultad de reembolsar, por su valor nominal, la totalidad o parte de las obligaciones en circulación.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—V.º B.º El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz.

3.039—X—O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de junio de 1933 con los números 304.903 de entrada y 131.943 de registro, correspondiente a un depósito de 15.000 pesetas Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don José Antonio Pérez González, de su propiedad, para garantía de don Pablo Martínez Sánchez para las obras de construcción de casillas para guardas de la línea de transporte de energía eléctrica de Torrelaguna a Madrid, a disposición del Gobierno en los Canales de Lozoya, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo pre-

sente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.021-X-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Madrid

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja en 7-1 1919, 20-2-1922, 27-2-1922, 23-3-1933, 10-11 1934, con los números 241.389, 250.291, 284.050, 303.620, 314.501 de entrada y 93.827, 99.036, 17.976, 131.176, 136.864 de registro, correspondientes a cinco depósitos, de 49.000, 2.500, 151.000, 23.000 y 15.000 pesetas Amortizable 3 por 100 y 4 por 100, respectivamente, constituidos por don Plácido Reyes Melgosa, para garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lérida, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la misma, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.027-X-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

### Empréstito externo 6 por 100 1927 del Gobierno de la Nación Argentina

Reanudado el servicio financiero de este Empréstito, según autorización dada por Decreto número 59.991 del Gobierno de la República Argentina, este Banco tiene el honor de informar a los tenedores de títulos que, a partir del día primero de junio de 1940, queda abierto en sus Oficinas de Madrid (Plaza de Canalejas, número 1) el pago de los cupones correspondientes a los siguientes vencimientos:

Todos los anteriores al 18 de julio de 1936 que no hayan prescrito.

- 1.º de septiembre de 1936
- 1.º de diciembre de 1936
- 1.º de marzo de 1937
- 1.º de junio de 1937
- 1.º de septiembre de 1937
- 1.º de diciembre de 1937
- 1.º de marzo de 1938
- 1.º de junio de 1938
- 1.º de septiembre de 1938
- 1.º de diciembre de 1938
- 1.º de marzo de 1939
- 1.º de junio de 1939
- 1.º de septiembre de 1939
- 1.º de diciembre de 1939
- 1.º de marzo de 1940
- 1.º de junio de 1940.

También serán pagados los títulos amortizados en los sorteos siguientes:

Sorteos números 42 al 51, verificados en el Banco Central de la República Argentina, de Buenos Aires.

Sorteo número 52, verificado ahora en este Banco Hispano Americano, en virtud del Decreto anteriormente citado.

Las listas numéricas de los títulos amortizados están a disposición de los interesados en cualquiera de las Sucursales del Banco Hispano Americano.

El pago se efectuará, previa justificación de la propiedad de los títulos, en la forma que determina el Decreto número 119, del 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del mismo mes.

Asimismo se recuerda a los propietarios de títulos robados o extraviados las prescripciones de la Ley de primero de junio de 1939.

Madrid, 25 de mayo de 1940.

3.050-X-P

## BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

### Empréstito externo del Gobierno Nacional Argentino, Letras de Tesorería 2 por 100

Reanudado el servicio financiero de este Empréstito en virtud de autorización dada por el Decreto número 59.991 del Gobierno de la Nación Argentina, este Banco tiene el honor de informar a los tenedores de títulos que, a partir del día primero de junio de 1940, queda abierto en sus Oficinas de Madrid (Plaza de Canalejas, número 1) el pago de los cupones correspondientes a los siguientes vencimientos:

- 15 de septiembre de 1936
- 15 de marzo de 1937.
- 15 de septiembre de 1937.
- 15 de marzo de 1938.
- 15 de septiembre de 1938.
- 15 de marzo de 1939.
- 15 de septiembre de 1939.
- 15 de marzo de 1940.

Y de los anteriores vencidos y no prescritos.

Igualmente se procederá al reembolso de todos los títulos de las diferentes series en circulación que han resultado amortizados en los vencimientos anteriormente citados, previa recogida de los mismos.

El pago de los cupones y títulos amortizados se efectuará, una vez justificada la propiedad, en la forma que determina el Decreto, fecha 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de dicho mes.

A los tenedores de títulos expoliados o extraviados se les recuerda el contenido de la Ley de primero de junio de 1939.

Madrid, 25 de mayo de 1940.

3.049-X-P

## LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de «La Editorial Católica, S. A.», después de haber logrado, por perseverantes trabajos, recuperar alguna parte de la documentación social, que se creyó totalmente perdida, en su deseo de acelerar cuanto sea posible la labor preparatoria para reconstruir el «Libro-registro de Accionistas», y que en su día pueda obtener su validez oficial con arreglo a las disposiciones que dicta el Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Todos los resguardos provisiona-

les de acciones, los recibos, certificados, extractos de inscripción, etc., así como también los títulos anteriores a la emisión del 21 de mayo de 1932, serán presentados para la inscripción de sus propietarios, en el «Libro-registro de Accionistas» y para que sean canjeados, en su caso, por títulos definitivos.

2.º Como con arreglo a las leyes vigentes y a los Estatutos de la Sociedad, las inscripciones y acciones no pueden ser extendidas más que a nombre de quien figure como titular de las mismas en los documentos presentados a la inscripción y canje, el Consejo de Administración, para mayor comodidad de los señores accionistas, abrirá tres plazos para dichas operaciones.

En el primero sólo deberán presentarse y podrán ser admitidos los resguardos, extractos, acciones, etc. que se hallen en propiedad del titular de los mismos.

En el segundo plazo se presentarán los resguardos, extractos de acciones, etc. poseídos por quienes no sean los titulares de los mismos. Dichos poseedores deberán acompañar los documentos que acrediten su legítima propiedad, bien sea esta por herencia, etc. o por transmisión «inter vivos» y solicitarán la nueva inscripción a su nombre en el modelo impreso oficial que se les facilitará.

En el tercer plazo, los señores accionistas que no poseyeran resguardos, extractos, títulos, etc. por extravío, robo o destrucción, presentarán una declaración circunstanciada según el modelo impreso oficial que se les entregará, para que les sean aplicadas las disposiciones que se dictan por el Estado relativas a su inscripción en el «Libro-registro de Accionistas» y a la consiguiente entrega de los títulos nominativos que en derecho les correspondan.

3.º El Consejo de Administración anunciará con antelación suficiente la apertura de los sucesivos plazos de inscripción y canje y las Oficinas y horas en que podrán realizarse. Tanto este acuerdo como dichos anuncios se publicarán al menos por tres veces, con intervalo de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en todos los diarios propiedad de «La Editorial Católica».

Los señores accionistas que no acudan a estos llamamientos se entenderá que renuncian a su derecho en favor de la Sociedad.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Escudero Toledo.—El Secretario, Luis de Zulueta y Pareda Vivanco.

1.º 30—940



SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1936

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>Inmovilizado</b>		<b>No exigible</b>	
Propiedades e instalaciones .....	90.117.509,42	Capital .....	77.500.000,00
Obras en curso de ejecución .....	537.092,42	Fondo de reserva .....	4.517.772,35
	-----	Fondo de previsión .....	5.195.648,59
	90.654.601,98		87.211.420,94
<b>Realizable</b>		<b>Exigible a plazos</b>	
Almacenes .....	12.685.054,65	Obligaciones, emisión 1906 .....	5.420.000,00
Obras de calderería .....	2.762.159,03	Obligaciones, emisión 1928 .....	9.950.000,00
Cuentas de fabricación .....	110.181,18	Obligaciones amortizadas .....	364.594,19
Participaciones en otras empresas .....	4.951.027,15	Intereses vencidos de obligaciones .....	353.303,40
Acciones en cartera .....	24.500,00	Efectos a pagar .....	2.500.000,00
Valores del Estado .....	474.420,12		-----
Construcciones: Talleres de Santa Ana .....	156.472,57		18.587.897,59
	-----	<b>Exigible</b>	
	21.163.814,70	Instituciones patronales .....	1.235.053,71
<b>Disponible</b>		Accionistas: Dividendos activos .....	67.774,10
Caja y Bancos .....	1.166.508,14	Devengos a satisfacer .....	1.574.191,71
Efectos a cobrar y negociar .....	386.107,94	Proveedores .....	1.075.529,89
	-----	Bancos .....	1.639.609,95
	1.552.616,08	Cuentas corrientes y diversas .....	169.350,95
<b>Pérdidas y ganancias</b>			-----
Pérdida del ejercicio .....	490.905,36		5.761.510,31
		<b>Pérdidas y ganancias</b>	
		Saldo del ejercicio anterior .....	2.301.109,28
<b>Total .....</b>	<b>113.861.938,12</b>	<b>Total .....</b>	<b>113.861.938,12</b>

V.º B.º  
El Director general.  
Antonio Lucio

El Jefe de Contabilidad,  
Juan Cabricano

3.055-X-P.

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1937

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
<b>Inmovilizado</b>		<b>No exigible</b>	
Propiedades e instalaciones .....	89.367.509,56	Capital .....	77.500.000,00
Obras en curso de ejecución .....	537.092,42	Fondo de reserva .....	4.517.772,35
	<u>89.904.601,98</u>	Fondo de previsión .....	5.193.648,59
			<u>87.211.420,94</u>
<b>Realizable</b>		<b>Exigible a plazos</b>	
Almacenes .....	11.018.566,20	Obligaciones, emisión 1906 .....	5.420.000,00
Obras de calderería .....	2.601.667,28	Obligaciones, emisión 1928 .....	9.950.000,00
Cuentas de fabricación .....	225.773,97	Obligaciones amortizadas .....	362.643,19
Participaciones en otras empresas .....	4.949.953,52	Intereses vencidos de obligaciones .....	942.137,85
Acciones en cartera .....	24.500,00	Efectos a pagar .....	2.800.000,00
Valores del Estado .....	474.420,12		<u>19.474.781,04</u>
Construcciones: Talleres de Santa Ana .....	104.600,30	<b>Exigible</b>	
	<u>19.397.481,39</u>	Instituciones patronales .....	1.286.184,65
<b>Disponible</b>		Accionistas: Dividendos activos .....	67.774,10
Caja y Bancos .....	1.189.084,81	Devengos a satisfacer .....	603.036,29
Efectos a cobrar y negociar .....	792.988,47	Proveedores .....	1.077.787,37
	<u>1.982.073,48</u>	Bancos .....	2.083.684,45
<b>Pérdidas y ganancias</b>		Cuentas corrientes y diversas .....	2.807.314,71
Pérdida del ejercicio .....	5.138.030,82		<u>7.925.781,57</u>
		<b>Pérdidas y ganancias</b>	
		Saldo del ejercicio anterior .....	1.810.203,92
<b>Total .....</b>	<u>116.422.187,47</u>	<b>Total .....</b>	<u>116.422.187,47</u>

V.º B.º  
El Director general,  
Antonio Lucio

El Jefe de Contabilidad,  
Juan Cabricano

3.056-X-P.

## SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1938

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Inmovilizado		No exigible	
Propiedades e instalaciones .....	81.005.405,75	Capital .....	77.500.000,00
Realizable		Fondo de reserva .....	4.618.512,13
Almacenes .....	7.723.735,42	Fondo de previsión...	5.193.648,59
Obras de calderería.	2.243.335,92		87.312.160,72
Cuentas de fabricación .....	212.390,94	Exigible a plazos	
Participaciones en otras Empresas ...	4.994.404,84	Obligaciones, emisión 1906 .....	5.420.000,00
Acciones en cartera...	24.500,00	Obligaciones, emisión 1928 .....	9.950.000,00
Valores del Estado ...	2.006.385,60	Obligaciones amortizadas .....	352.933,19
Construcciones: Talleres de Santa Ana	18.852,81	Intereses vencidos de obligaciones .....	1.403.293,98
	17.223.605,53	Efectos a pagar .....	2.000.000,00
Disponible			19.126.227,17
Caja y Bancos .....	12.784.081,78	Exigible	
Efectos a cobrar y negociar .....	3.010.947,83	Instituciones patronales .....	1.671.937,98
Cuentas corrientes y diversas .....	1.050.587,90	Accionistas: Dividendos activos .....	67.774,10
	16.845.617,51	Devengos a satisfacer	1.409.768,65
Pérdidas y ganancias		Proveedores .....	1.528.584,15
Saldo de ejercicios anteriores .....	3.728.566,68	Vacaciones a obreros.	698.258,96
			5.376.323,84
		Pérdidas y ganancias	
		Beneficio del ejercicio	6.988.483,74
Total .....	118.803.195,47	Total .....	118.803.195,47

V.º B.º  
El Director general,  
Antonio Lucio

El Jefe de Contabilidad,  
Juan Cabricano

3.057-X-P

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1939

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>Inmovilizado</b>		<b>No exigible</b>	
Propiedades e instalaciones .....	77.884.262,40	Capital .....	77.500.000,00
Obras nuevas en ejecución .....	736.508,48	Fondo de reserva .....	4.618.512,13
	<u>78.620.770,88</u>	Fondo de previsión .....	1.465.081,91
			<u>83.583.594,04</u>
<b>Realizable</b>		<b>Exigible a plazos</b>	
Almacenes .....	12.404.784,57	Obligaciones, emisión 1906 .....	3.825.000,00
Obras de calderería .....	2.651.430,02	Obligaciones, emisión 1928 .....	8.835.000,00
Cuentas de fabricación .....	228.630,78	Obligaciones amortizadas .....	535.947,41
Participaciones en otras Empresas .....	5.109.948,18	Intereses vencidos de obligaciones .....	413.626,30
Acciones en cartera .....	24.500,00		<u>13.609.573,71</u>
Valores del Estado .....	807.105,61	<b>Exigible</b>	
Construcciones: Talleres de Santa Ana, .....	84.451,22	Instituciones patronales .....	1.830.966,76
	<u>21.310.850,38</u>	Accionistas: Dividendos activos .....	65.182,54
		Devengos a satisfacer Proveedores .....	1.861.965,13
<b>Disponble</b>		Vacaciones a obreros .....	894.601,87
Caja y Bancos .....	8.552.518,76		<u>6.448.608,3</u>
Efectos a cobrar y negociar .....	5.942.479,47	<b>Pérdidas y ganancias</b>	
Cuentas corrientes y diversas .....	1.354.681,09	Beneficio del ejercicio. Del fondo de previsión para saldar la pérdida al 31 de diciembre de 1937 .....	7.451.447,71
	<u>15.649.679,32</u>	Remanentes anteriores .....	3.728.566,68
<b>A amortizar</b>			<u>3.259.917,06</u>
Dividendo a cuenta de 1938 .....	1.993.750,44		<u>14.439.931,4</u>
Idem id. de 1939 .....	506.656,52		
	<u>2.500.406,96</u>		
<b>Total.....</b>	<b>118.081.707,54</b>	<b>Total.....</b>	<b>118.081.707,5</b>

V.º B.º  
El Director general.  
Antonio Lucio

El Jefe de Contabilidad,  
Juan Cabricano

3.055-X-P

**HIDROELECTRICA DE BUENA-MESON, S. A.**

Madrid

A los efectos preceptuados en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 14 de marzo de 1940 se publicó una relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de acciones. El plazo para formular oposición termina el 14 de junio próximo.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Vicepresidente, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

3.062 X-P

**COMPANIA ARAGONESA DE MINAS**

Zaragoza

La Junta General ordinaria de accionistas se celebrará el día 15 de junio próximo a las cinco de la tarde en el domicilio social, Requeté Aragonés, núm. 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja Social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Administrador, Francisco Cano.

3.060 X-P

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de marzo último, página 1245, segunda columna, se ha omitido consignar, en la denuncia formulada por don Jaime Batlle Masdeu, las acciones número 433.303 a 812.

Lo que se hace público, a los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939.

Madrid, 25 de mayo de 1940.

3.054 X-P

**SOCIEDAD ANONIMA «OXIDOS FLOREZ»**

Jaén

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará el 2 de julio del año corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle de Lagasca, 105, Madrid, para tratar y resolver cuantos extremos fijan los Estatutos.

Quince días antes de celebrarse la Junta, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o, en su defecto, presentar una declaración, también quince días antes de la Junta, de un Banco o Compañía reconocida, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía Industrial.

Jaén, a 25 de mayo de 1940.—El Secretario, F. Wiedemann.

3.053 X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

La Coruña

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 41.757 y 41.754, de peseta, nominales 300 y 2.500, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal el 7 y 10 de febrero de 1920, a nombre de doña Catalina Losada Corral, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 11 de mayo de 1940.—El Secretario accidental, José Paz.

874—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

Sucursal de Alcoy

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósitos constituidos en esta Sucursal:

Intransmisible, número 451, de pesetas nominales 34.000, expedido el 18 de enero de 1936 a nombre de Jorge Pérez Domenech;

Transmisibles: número 9.217, de pesetas nominales 38.500, expedido en 8 de febrero de 1936 a nombre de Juan Domenech Llop;

Número 7.942, de pesetas nominales 77.500, expedido el 18 de enero de 1932 a nombre de Juan Domenech Ortola;

Número 8.467, de pesetas nominales 34.000, expedido el 11 de septiembre de 1932 a nombre de María Domenech Ortola;

Número 7.945, de pesetas nominales 77.500, expedido el 18 de enero de 1932 a nombre de Luisa Domenech Ortola;

Número 7.943, de pesetas nominales 77.500, expedido el 18 de enero de 1932 a nombre de Francisco Domenech Ortola, y

Número 7.946, de peseta nominales 77.500, expedido el 18 de enero de 1932 a nombre de Carmen Domenech Ortola, todos ellos en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

"A B C", de Madrid, y "Gaceta de Alicante", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento

del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 12 de diciembre de 1939.—Año de Victoria. El Secretario, Rafael García Albornoz.

877-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Pontevedra

Habendo sufrido extravío los resguardos de depósito tramitables números 25.886 y 25.907, de pesetas nominales 5.000 y 1.000, respectivamente, en Deuda Amorzable 4 por 100, emisión 1935, constituidos con fecha 15 de noviembre de 1935 a nombre de don José Bugallo Abilleira, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Faro de Vigo", de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 22 de mayo de 1940.—El Secretario, Felipe Alvarez.

878 X-P

**BARCELONA TRACTION LIGHT AND POWER COMPANY LIMITED**

Barcelona

S. A. Arnús Garí, como establecimiento encargado del pago de los intereses, hace público que, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 pasado, se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, 358, 361 y 108, correspondientes a los días 30 de octubre, 24 y 27 de diciembre del año último y 17 de abril del actual, las relaciones de denuncias recibidas por extravío de títulos emitidos por esta Compañía recordándose por el presente dichos anuncios a todos los efectos procedentes.

Barcelona, a 17 de mayo de 1940. Sociedad Anónima Arnús-Garí. El Gerente, Jorge Garí Jimeno.

876 X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis García Bilbao, natural y vecino de esta capital, hijo de don Manuel García Zorrilla y de doña Ramona Bilbao López, ambos difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor ocurrido en estado de soltero el día 27 de noviembre de 1939, a los cincuenta y cinco años de edad, en su domicilio de esta capital, previéndose que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro y don Fernando García Bilbao.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, a 24 de mayo de 1940.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, José Torres.

3.034-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia número 11 accidental de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido, por repartimiento, una instancia formulada por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre y representación de don Mariano Roca de Togores y Caballero, Marqués del Villar, en concepto de Albacea de la excelentísima señora doña María del Carmen Caballero y Saavedra, Marquesa de Molins y de Rocamora, en la que se formula

con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la disposición, por haber sido robados por los rojos en el domicilio de aquella, calle de Prim, número 21, de los nueve títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928, cuya clase y numeración es la siguiente:

Un título, serie B, número 5.541, de 2.500 pesetas nominales.

Siete títulos de la serie C, números 9 al 11, 5.837 y 18.615 al 17, de 5.000 pesetas nominales cada uno, en junto 35.000 pesetas nominales.

Un título de la serie D, número 1.319, de 12.500 pesetas nominales.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.

3.035-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Bertoméu y Mora, hoy sus herederos, sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio rojo marxista (cuantía, pesetas 7.989,75), en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Cortés.—Juzgado de Primera instancia número 21 de Madrid, 7 de mayo de 1940.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, el Procurador don Andrés Castillo y Caballero, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que le será devuelto. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula contra

don José Bertoméu y Morán, la que se sustanciará teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo F) del artículo 58 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, a qu en se emplazará, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días, y cinco más que se le conceden por razón de la distancia, comparezca en los autos y conteste la antes referida demanda, y para llevar a efecto dicho emplazamiento dirijase el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Valencia.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—José Cortés.—Ante mí, Nicolás Cortés.” (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos, de don José Bertoméu, cuyo domicilio se desconoce, emplazándoles a los fines y por el término acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

3.036-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 245 del Tribunal y 124 del Juzgado de Barcelona número 1, contra Francisco Xipel Gallart, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 14 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º El Presidente, Prada.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedien-

tes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculpados que se anotan; que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Melchor Unzueta Cortabari, vecino de Aramayona (Alava), rollo número 605 de 1940, sentencia número 383 de 1940.

Modesto Aldama Isasi, vecino de Amurrio (Alava), rollo número 666 de 1940, sentencia número 380 de 1940.

Manuel Ibarreche Olea, vecino de Llodio (Alava), rollo número 537 de 1940, sentencia número 384 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

*Edictos*

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Cipriano Gago Pérez, vecino de Alcazarquivir, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such Martín.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento

de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a José Sánchez Fernández, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de cuatro mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Joaquín Ramos Mayorga, vecino de Tetuán (Marruecos), se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que

se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de doscientas pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Manuel Rodríguez Martínez, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Adolfo de la Torre Guillén, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA**

*Edictos*

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculpadado don Luis López Abente, de cin-

cuenta y cuatro años, casado, Farmacéutico, hijo de Joaquín y Natalia, natural de Mugía y vecino que fué de esta capital, por la sentencia número 64-940, dictada en el expediente número 189, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña con el número 45 de 1939, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 13 de mayo de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que en el expediente de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Cambados de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra contra Manuel Otero Cacabelos, Antonio Otero Cacabelos y Antonio Vila Alvarez, vecinos que fueron de El Grove (Pontevedra) y actualmente en ignorado paradero, se dictó providencia por este Tribunal en que se ponen los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a dichos inculcados, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el escrito de defensa, haciéndoles saber además que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley pueden acogerse a los beneficios que este citado artículo les concede.

La Coruña, a 13 de mayo de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que en virtud de la sentencia número 117 dictada por este Tribunal en el expediente número 28 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia contra Juan Tenorio Alvarez, de 35 años, casado, cantero, vecino de Fuente de Sampayo, en el partido judicial de Puente Caldelas (Pontevedra), le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario, Vicente San-

tiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Aurelio Marzoa Maceira, de 52 años, casado, confitero, hijo de Juan y Joaquina, natural y vecino de Pontevedra, por la sentencia número 77 de 1940, dictada en el expediente número 47 de 1937, que le siguió el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, el referido expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 81, dictada por este Tribunal en el expediente número 26 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, contra Alvaro Gil Varela, de treinta y cinco años, casado, Ayudante de Montes, natural de Lugo y vecino de Mérida, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

##### Anuncio

En los expedientes seguidos a los encartados que a continuación se relacionan se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha 4 del actual, que por haber satisfecho totalmente los mismos la sanción impuesta en los expedientes que se citarán, han recobrado la libre disposición de sus bienes,

teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en los expedientes en cuestión.

##### Relación que se cita

José María Gracia Bretos, expediente número 293.

Felisa Lafoz Moliner, expediente número 294.

Raimunda López Villarroja, expediente número 1.388.

Florencia Ruiz López, expediente número 1.389.

Segundo García Sánchez, expediente número 1.952.

Donato Lahoz Anl, expediente número 3.195.

Félix Lafuente Andrés, expediente número 3.287.

Ignacio Bailo Seral, expediente número 4.518.

Mariano Pardillos Lagunas, expediente número 4.448.

Isaac Noguera Coronas, expediente número 2.456.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza, a 4 de mayo de 1940.—El Presidente, Pascual García Santandreu.—El Secretario, José María San Agustín. R P—13.813-13.822

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA

##### Edicto y cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidad de Políticas de Huesca, en el expediente seguido contra doña Miguela Alastruey Añanos, por presunta responsabilidad política, he acordado se cite a doña Miguela Alastruey Añanos, mediante el oportuno edicto, insertándose el presente en los periódicos oficiales, por el desconocido paradero de la expresada, y previniéndole de que de no comparecer se seguirá este procedimiento sin más citarla ni oírle.

Dado en Huesca, a 14 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Pascual Vidal Aznárez.—El Secretario, Isidro Alvarez.

R P 14.248—14.350.